

DECRETO 1877 DE 1991

(julio 29)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 015 de 1991 expedido por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A :

Artículo 1o. Apruébase el Acuerdo número 015 de 1991, expedido por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 015

(23 julio 1991)

Por el cual se modifica el Acuerdo 07 de 1987.

El Consejo Directivo de la Escuela Superior de Administración Pública, en uso de sus facultades legales y estatutarias que le confieren el Decreto 1816 de 1976 y el Decreto ley 77 de 1987,

A C U E R D A :

Artículo 1o. Modificar el artículo 1o. del Acuerdo 07 de 1987, aprobado por el Decreto 674 de 1987, el cual quedará así:

5.3. Direcciones Regionales

5.3.1 Regionales Tipo A.

Regional 1: Comprende los departamentos de Antioquia y Chocó, con sede en el Area Metropolitana de Medellín.

Regional 2: Comprende los departamentos de Atlántico, Cesar, La Guajira y Magdalena, con sede en el Area Metropolitana de Barranquilla.

Regional 3: Comprende el Departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, con sede en este último.

Regional 4: Comprende los departamentos de Risaralda y Quindío con sede en el Area Metropolitana de Pereira.

Regional 5: Comprende el Departamento de Santander, con sede en el Area Metropolitana de Bucaramanga.

Regional 6: Comprende el Departamento del Valle, con sede en la ciudad de Cali.

5.3.2. Regionales Tipo B:

Regional 7: Comprende los departamentos de Bolívar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia, con sede en la ciudad de Cartagena.

Regional 8: Comprende los departamentos de Boyacá y Casanare, con sede en la ciudad de Tunja.

Regional 9: Comprende el Departamento de Caldas, con sede en la ciudad de Manizales.

Regional 10: Comprende el Departamento del Cauca, con sede en la ciudad de Popayán.

Regional 11: Comprende los departamentos del Meta, Vichada, Vaupés, Guainía, Amazonas y Guaviare, con sede en la ciudad de Villavicencio.

Regional 12: Comprende los departamentos de Nariño y Putumayo, con sede en la ciudad de Pasto.

Regional 13: Comprende los departamentos de Norte de Santander y Arauca, con sede en el Area Metropolitana de Cúcuta.

Regional 14: Comprende los departamentos de Tolima, Huila y Caquetá, con sede en la ciudad de Ibagué.

Artículo 2o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 23 de julio de 1991.

El Presidente, (Fdo.),

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ,

Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil

La Secretaria, (Fdo.),

ASTRID GENOVEVA RODRIGUEZ CAJIAO,
Secretaria General de la ESAP “.

Artículo 2o. Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a 29 de julio de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.